



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

**PROCESO DE GESTIÓN  
CONTRACTUAL ETAPA  
PRECONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	27/11/2025
<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	SENA CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Aquilino Manuel Cuello Britto - Subdirector (E)
<b>OBJETO</b>	5_9402_406 ADQUISICIÓN DE HORNOSMICROONDAS Y CAFETERAS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Trabajo . Su misión se centra en la formación integral, gratuita, pertinente y de calidad para los colombianos, con el objetivo de contribuir al desarrollo social, técnico y económico del país .

De acuerdo con la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 , que regulan la organización y funcionamiento del SENA, los Centros de Formación Profesional Integral son responsables de ejecutar los servicios de formación, servicios tecnológicos y apoyo al emprendimiento, en articulación con los sectores productivos del entorno. En este marco, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 asigna a los Subdirectores la responsabilidad de administrar y mantener los recursos físicos y tecnológicos de los centros de formación<sup>4</sup>.

Para garantizar un ambiente adecuado y funcional que permita el desarrollo óptimo de las actividades formativas y administrativas, es fundamental dotar a los espacios institucionales con los muebles y enseres necesarios que respondan a las necesidades actuales. En particular, la adquisición de elementos como horno microondas y greca, así como sillas para escritorio apropiados, busca promover el bienestar y la



comodidad tanto de aprendices como de colaboradores, fortaleciendo así un entorno propicio para el aprendizaje y la gestión institucional.

Esta inversión responde no solo a la necesidad operativa de mantener condiciones adecuadas en los espacios físicos, sino también a los lineamientos y principios establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA). Estos sistemas promueven la eficiencia en la administración de recursos públicos, la mejora continua, la cultura del autocuidado, la gestión del riesgo, y la seguridad y salud en el trabajo, aspectos que son fundamentales para la sostenibilidad y calidad institucional.

Adicionalmente, la adquisición de estos bienes contribuye a la optimización del uso de los recursos públicos, garantizando que las instalaciones cuenten con mobiliario y enseres que faciliten el desarrollo de las actividades diarias, impactando positivamente en la productividad y satisfacción de los usuarios y funcionarios. Esto se alinea con la política institucional de mejorar continuamente las condiciones para el cumplimiento de su misión, reflejando un compromiso con la excelencia y la responsabilidad social.

Por lo tanto, la compra de muebles y enseres como horno microondas y greca es una medida necesaria y oportuna que garantiza la adecuación del entorno físico, en correspondencia con la normatividad vigente y los objetivos estratégicos del SENA, en pro del bienestar y la calidad de los procesos formativos.

La adquisición de muebles y enseres, tales como horno microondas y greca, para los centros de formación del SENA responde a una necesidad real y prioritaria para la mejora de las condiciones físicas de los espacios destinados a los aprendices y al personal administrativo. Esta inversión se justifica en razón de los siguientes aspectos:

#### **Conveniencia:**

##### **Mejora en el bienestar y la calidad del ambiente institucional.**

El entorno físico en las instituciones educativas influye significativamente en el bienestar y la productividad de los usuarios. La disponibilidad de muebles adecuados y enseres funcionales como microondas y greca contribuye a generar espacios de descanso y alimentación que facilitan el desempeño de las actividades académicas y administrativas<sup>1</sup>. Esto es especialmente relevante en el caso del SENA, donde la atención a la formación integral incluye la promoción de condiciones óptimas para el desarrollo personal y profesional de sus aprendices.

##### **Optimización del uso de recursos y eficiencia operativa.**

La compra de estos bienes asegura la optimización y buen uso de los recursos asignados, permitiendo que los centros de formación cuenten con infraestructura adecuada para cumplir con sus objetivos. Además, contar con equipamiento funcional reduce tiempos muertos y mejora la eficiencia operativa, lo que se traduce en un mejor servicio para la comunidad educativa<sup>2</sup>.

##### **Cumplimiento de lineamientos institucionales y normativos.**

La adquisición se enmarca en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). Influencia del ambiente físico en el bienestar y la productividad.

<sup>2</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lineamientos para la gestión eficiente de recursos públicos.



Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), que establecen la necesidad de gestionar recursos físicos y tecnológicos de manera eficiente y sostenible<sup>3</sup>. La inversión en muebles y enseres contribuye al cumplimiento de estos estándares, al garantizar ambientes seguros, funcionales y adecuados para las actividades diarias.

### **Contribución a la cultura del autocuidado y bienestar laboral.**

El contar con espacios equipados con mobiliario ergonómico y enseres que faciliten el acceso a servicios básicos como alimentación y descanso, favorece la implementación de la cultura del autocuidado y bienestar dentro de la institución. Esto reduce riesgos laborales relacionados con malas condiciones físicas y promueve un ambiente saludable para aprendices y trabajadores<sup>4</sup>.

### **Adecuación a las necesidades actuales y futuras.**

Este proceso de adquisición se fundamenta en un diagnóstico de necesidades realizado por la Subdirección correspondiente, que evidencia la falta o deterioro de estos elementos en los centros de formación. La compra anticipa y responde a las demandas actuales y previsibles, evitando afectaciones a las actividades y contribuyendo a la sostenibilidad de la infraestructura institucional.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es una plataforma transaccional de comercio electrónico administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (CCE).

La TVEC forma parte del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), junto con el SECOP I y el SECOP II. La CCE es el ente rector de la política de compras y contratación del Estado, y en su función de administrar los Instrumentos de Agregación de Demanda, ofrece la TVEC a los proveedores y a las Entidades Compradoras para adelantar transacciones electrónicas de adquisición de bienes y servicios.

La TVEC es utilizada para adquirir bienes en la modalidad de mínima cuantía en Grandes Superficies.

Existe un procedimiento que autoriza la adquisición de bienes y/o servicios hasta por el monto de la mínima cuantía (el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal) que se encuentran en el catálogo dispuesto por grandes almacenes y MiPymes en la TVEC.

La adquisición de bienes o servicios a través de órdenes de compra en la TVEC es uno de los instrumentos jurídicos que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, puede utilizar para su gestión contractual

La presente necesidad de contratación se encuentra definida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, vigencia 2025

---

<sup>3</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

<sup>4</sup> Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA). Políticas de administración de recursos.



### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

5\_9402\_406

**Planned Acquisitions** Back To Top

Search for an acquisition

Search:

UNSPSC Code: [Add Categories](#)

Type: [Add](#) Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration data	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Related
56101500 56101700 40101843 48101516 40101501	5_9402_406 Adquisición de hornos microondas y cafeteras para dotación del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA	October	October	3 Month(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	National Territorial Budget	20,000,000 COP	20,000,000 COP	No	NA	-	Antioquia	

Export Excel Export Excel(CSV)

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
48101500	Equipo para cocinar o calentar

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO (N/A)

## 2. OBJETO

5\_9402\_406 ADQUISICIÓN DE HORNOS MICROONDAS Y CAFETERAS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO DESERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Este proceso tiene como alcance la adquisición de hornos microondas y greca para el Centro de Servicios y Gestión Empresarial, regional Antioquia, con el fin de facilitar la preparación de alimentos y bebidas calientes, mejorando así las condiciones de bienestar para aprendices, colaboradores y visitantes

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	



### **2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), la adquisición de los elementos mencionados por parte del SENA Regional Antioquia se enmarca dentro de las necesidades operativas y estratégicas de la entidad para el cumplimiento de su objeto misional.

La compra de este bien obedece a un proceso contractual debidamente estructurado, con el lleno de los requisitos legales, técnicos y financieros, y justificado mediante estudio de conveniencia y oportunidad. Esta adquisición se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones y los objetivos institucionales.

En conclusión, la compra de los elementos descritos anteriormente, representan una decisión sustentada administrativa y estratégicamente necesaria, que contribuye de manera directa al cumplimiento del objeto misional del SENA.

- a. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (N/A)
- b. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (N/A).

### **2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Las especificaciones técnicas, debe cumplir con las siguientes características:

- Producto: Horno microondas Industrial tmo-1000W
- Medidas: Ancho 51 cm, alto 31 cm, profundidad 40 cm.
- Material: Acero inoxidable
- Capacidad: 25 litros
- Voltaje: 110 v.
- Cantidad:

Descripción general del producto:

- Producto: Greca electrica -cafetera electrica
- Material: Acero inoxidable
- Capacidad: 120 tintos



## 2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
6. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
8. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
10. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
11. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
14. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.5.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica



### **2.5.2 Obligaciones ambientales del contratista**

No aplica

### **2.5.3 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato será quince días (15), sin superar el 12 de diciembre de 2025. la presente vigencia. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

### **2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín - Calle 51 No. 57 - 70 Ciudad: Medellín (Centro de Servicios y Gestión Empresarial – Torre Norte), para lo cual, la entidad contratante no reconocerá ni pagará gastos de desplazamiento alguno al proponente adjudicatario del procedimiento de selección.

### **2.8 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín -Calle 51 No. 57 - 70 Ciudad: Medellín (Centro de Servicios y Gestión Empresarial, Torre Norte).

### **2.9 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

Otra forma de Pago:	El valor será cancelado mediante un pago único, posterior a la previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo satisfacción por la supervisión y presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
---------------------	---



	<p>NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.</p> <p>Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica: 1. Contratista o proveedor (emisor) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas</p>
--	---

### 2.10 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

### 2.11 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X



<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>Considerando la tipología del contrato a celebrar y su cuantía, éste no requiere interventoría. En tal virtud, el ordenador del gasto hará la designación como supervisor contractual a Nayey Rodriguez Alarcon, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria Nayey Rodriguez, como supervisora de la Orden de Compra. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

### 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que:

“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Esta disposición legal permite que, en situaciones donde la naturaleza del bien o servicio y su cuantía así lo ameriten, se pueda utilizar un proceso más ágil y eficiente para la contratación pública, garantizando la transparencia y competencia entre los oferentes.

En complemento, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el Decreto 310 de 2021), señala la obligatoriedad de las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de adquirir bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios. Estos acuerdos son diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), y tienen como objetivo principal la agregación de demanda para lograr condiciones más favorables y mayor eficiencia en la gestión contractual.

Este mecanismo permite garantizar transparencia, competencia y eficiencia, asegurando que la entidad obtenga las mejores condiciones económicas y técnicas, en cumplimiento con el marco normativo vigente aplicable, De esta manera, se garantiza que el proceso contractual esté alineado con la normatividad vigente, la política pública de compras estatales, y las mejores prácticas para la administración eficiente y responsable de los recursos públicos.



### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

### 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la Orden de Compra será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$37.711.917)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Centro de Servicios y Gestión Empresarial se acoge al análisis del sector elaborado por Colombia Compra eficiente en el marco del proceso licitatorio CCENEG-022-01-2019 el cual constituye el estudio de mercado necesario para la presente contratación y posterior expedición de la orden de compra resultante.

Ver archivo Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	20.000.000
Funcionamiento			

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11825	18-11-2025	2025-12-31	940227 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	Veinte millones de pesos	\$ 20.000.000



				PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
--	--	--	--	--	--	--	--

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al comprar por la Tienda Virtual de Grandes Superficies en Colombia, no se tienen en cuenta los criterios tradicionales para seleccionar la oferta más favorable (como precio, calidad, experiencia, entre otros) porque esta modalidad se basa en un mecanismo de adquisición directa y estandarizada.

Los bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual ya fueron previamente homologados y catalogados por Colombia Compra Eficiente, lo que garantiza su calidad y cumplimiento de requisitos técnicos y comerciales.

La compra se realiza normalmente para contratos de mínima cuantía, donde la selección se simplifica para agilizar los procesos y reducir costos administrativos.

### 4.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial seleccionará la oferta con el menor precio entre los proveedores que publiquen en la Tienda Virtual los precios correspondientes a las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, siempre que dichas ofertas cumplan con los requisitos establecidos.

#### 4.3.1 Lotes

No Aplica.

### 4.4 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica

### 4.5 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.



#### 4.6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

#### 5 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

#### 6 GARANTÍAS

NA

La cobertura de cumplimiento se entiende incorporada y respaldada por las certificaciones previas de los productos y proveedores autorizados en los catálogos de grandes superficies, por lo que no se exige póliza de cumplimiento en estos procesos.

#### 7. MULTAS

La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el numeral 2.4 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra. Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor. El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción de las Órdenes de Compra.

#### 8. CLÁUSULA PENAL

La Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.



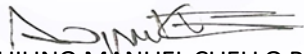
## 8. ACUERDOS COMERCIALES

NA

## 9. ANEXOS

- Matriz de Riesgos
- CDP

El presente documento se suscribe el 27 de noviembre de 2025.

  
AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO  
Subdirector E

Elaboró: Gustavo Alonso Medina Estrada – Contratista Abogado Infraestructura,

Vo.Bo.: WALTER MONCADA MONCADA – Profesional Infraestructura y Logística

MARIAN JOHANA CARMONA – Abogada-requisitos jurídicos y de experiencia

LUIS AUGUSTO SOCARRAZ B- Evaluador - requisitos económicos